

de 16 de mayo de 1983, debiendo revocar como revocamos, anulándolo, el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho; sin mención sobre costas.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

21111

*RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alena, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de abril de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.183, promovido por «Alena, Sociedad Anónima», sobre expediente de regulación de Empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Alvarez Zancada, en nombre y representación de «Alena, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 23 de diciembre de 1981 y la del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 10 de marzo de 1982, a que estas actuaciones se contraen; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

21112

*RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio García García.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1984 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 731/1983, promovido por don Julio García García, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio García García, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fechas 9 de agosto y 3 de noviembre de 1983, representada por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por ser contrarias a derecho, sin hacer declaración de las costas procesales.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

21113

*RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Díaz Puerta.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1984 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 6/1984, promovido por don Manuel Díaz Puerta, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Díaz Puerta, contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fechas 20 de julio y 3 de noviembre de 1983, representada por el señor Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por ser ajustadas a derecho; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

21114

*RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ensidesa».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de

abril de 1984 por la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 437/1983, promovido por «Ensidesa», sobre imposición de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Anónima «Empresa Nacional Siderúrgica» (ENSIDESA), representada por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, contra Resoluciones de la Dirección Provincial y General del Ministerio de Trabajo, de fechas 31 de enero y 30 de junio de 1983, representado por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por ser contrarias a derecho, con todas sus consecuencias legales; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

21115

*RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Guillén Carles.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 342/1980, promovido por don Salvador Guillén Carles, sobre reconocimiento de trienios; cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos, el presente recurso número 342 de 1980, interpuesto por la representación de don Salvador Guillén Carles, contra la denegación presunta de la petición formulada a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, con fecha 8 de marzo de 1979, en demanda de reconocimiento de trienios.

Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos la resolución impugnada.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

21116

*RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don David Aurelio Pereiro Taboada.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1984 por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 816/84, promovido por don David Aurelio Pereiro Taboada, sobre denegación de auxilio de enfermedad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don David Aurelio Pereiro Taboada contra resolución del Ministerio de la Gobernación desestimatoria del recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales de 6 de febrero de 1965, que le denegó ayuda por enfermedad, sin hacer imposición de las costas.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

21117

*RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ariza Sánchez.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de marzo de 1984 por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 217/82, promovido por don Francisco Ariza Sánchez, sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Ariza Sánchez, debemos anular y anulamos por no ser conformes a derecho las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fechas 29 de marzo de 1982, confirmatorias en trámite de alzada de otras de la Delegación Provincial de Granada de 19 de noviembre de 1981, en cuanto impusieron al recurrente sendas sanciones por carecer del libro de visitas de